

presa son desestimatorios del Recurso Ordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3.b) y 117 de la LRIPAC.

SEGUNDO: Contra la resolución presunta que se certifica en este documento, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente certificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 44.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, lo expido y firmo en Mérida a 19 de enero de mil novecientos noventa y nueve.

—————

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Servicios Sociales Especializados, por la que la Consejería de Bienestar Social Habilita a la Asociación «Ayuda en Familia».

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento

Jurídico vigente y, en especial, la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales, la Ley 4/1994, de 10 de noviembre de Protección y Atención a Menores y el Decreto 68/1998, de 5 de mayo, por el que se establece la Habilitación a Entidades Colaboradoras para el desarrollo de Programas de Hogares o Pisos de Acogida de Menores.

RESUELVO

1.—Se proceda a Habilitar a la Asociación «Ayuda en Familia» para la colaboración con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en los Programas de Hogares o Pisos de Acogida de menores.

Y todo ello por entenderlo de interés para los menores.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde su notificación, según lo establecido en el art. 10 del Decreto 68/1998, de 5 de mayo.

En Mérida, a 22 de enero de 1999.

La Directora General de Servicios Sociales Especializados,
EMILIA GUIJARRO GONZALO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Camiones para lucha contra incendios forestales, por lotes (2 lotes). Expte.: 12-05-533A-624-0004-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-05-533A-624-0004-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Camiones para lucha contra incendios forestales.
- b) División por lotes: 2 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Comercio, Mérida.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.